

Si quiere descargar esta nota informativa en formato PDF, pulse [aquí](#)

Ayudas autónomos personas físicas e integrantes de Microempresas

Se ha publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya la apertura del trámite para la inscripción previa de las ayudas extraordinarias para el mantenimiento de la actividad económica de los trabajadores autónomos personas físicas o integrantes de microempresas.

El importe de la ayuda es de 2.000 € por beneficiario.

Pueden hacer la inscripción previa las siguientes personas:

- 1.- Autónomos dados de alta en el RETA que ejerzan la actividad como persona física o con trabajadores a su cargo.
- 2.- Autónomos que han constituido una empresa con personalidad jurídica propia, sin que el número de socios exceda de 3.
- 3.- Socios de cooperativas que coticen en el RETA siempre que la cooperativa esté formada por 3 socios como máximo.
- 5.- No se pueden inscribir las personas trabajadores autónomas colaboradoras (por ejemplo, el cónyuge del trabajador autónomo que trabaja para él)

En todos los casos el total de las personas autónomas más los trabajadores por cuenta ajena no pueden exceder de 6.

Los requisitos para acceder a la inscripción previa son:

- Domicilio fiscal en Cataluña.
- Alta en el RETA o mutualidad alternativa antes del 1 de enero de 2021 y mantener esta alta hasta el 28 de febrero de 2021 como mínimo.
- La base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2019 del solicitante tiene que ser igual o inferior a 35.000 €
- El rendimiento neto de la actividad de todo el 2020 no puede ser superior a 17.500 €
- No tener ayudas otorgadas para jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil para 2020.

El formulario de inscripción previa se puede presentar desde las 9:00 horas del 19 de febrero hasta las 15:00 horas del 26 de febrero de 2021, a través de la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (www.canalempresa.gencat.cat)

La presentación del formulario de inscripción previa, debidamente rellenado, produce los efectos de solicitud de la ayuda.

Plazo de solicitud del 19/02/2021 al 26/02/2021

PGA Provença, 286, 5º, 2ª 08008 Barcelona teléfono: +34 93 488 04 50 pga@pgrup.com

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2015 **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.** Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.**